

## SEGURO DE FRAUDE CON ANEXO DE MUERTE ACCIDENTAL COBERTURA INTEGRAL PLUS CONDICIONES

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

### 1. COBERTURAS

#### 1.1. Hurto En Cajero Electrónico

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico.

**Importante:** El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

#### 1.2. Hurto En Oficina.

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierdas el dinero retirado en las oficinas del banco.

**Importante:** El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.

#### 1.3. Uso Indevido de la Tarjeta débito y/o crédito

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con tu tarjeta débito, crédito o talonario o chequera.

**Importante:**

- La transacción puede presentarse a consecuencia de hurto, pérdida o extravió de la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera.
- Una vez identifique el hurto, pérdida o extravió de la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera se debe notificar al banco.

#### 1.4. Utilización Forzada

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero te obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar tu tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera.

#### 1.5. Reposición de Documentos

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado si eres víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierdas tus documentos personales.

**Importante:** Sólo te cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.

#### 1.6. Reposición de Llaves

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado si eres víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

**Importante:** Sólo te cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.

#### 1.7. Reposición de bolso/billetera y su contenido

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado si eres víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda su bolso O su billetera y el contenido de estos.

**Importante:** Sólo se cubren los siguientes objetos: Las carteras y/o maletines de mano, las billeteras, el maquillaje, las gafas y las agendas.

#### 1.8. Compra Protegida por Daño o Hurto

**¿Qué te cubrimos?** Recibirás el pago del valor asegurado en los siguientes casos: (i) en los casos en que pierdas tu bien a cuando seas víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierdas tu bien O (ii) cuando tu bien se te dañe de manera accidental.

**Importante:** Por favor ten en cuenta lo siguiente:

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- Los iPad y Tablet, se cubrirán sólo por hurto.

**Código de condicionado:** 01/06/2018-1344-P-09-800CARDIF823BCOL-0R00

**Código de nota técnica:** 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001, 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001.

- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo sesenta (60) días calendarios después de la compra.
- Se cubren bienes como ropa, zapatos y juguetes.
- Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.

**¿Qué no te cubrimos?** i) Daño malintencionado generado por ti o tus familiares y/o amigos, ii) mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante, iii) pérdidas por defectos de fábrica, iv) defectos inherentes al bien, v) actos negligentes, vi) hurto de tu bien cuando lo dejes sin atención en lugares públicos, vii) daños causados por animales, viii) daños causados al bien durante su transporte aéreo, marítimo y/o terrestre, xi) hurto simple o desaparición misteriosa, xii) daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad, xiii) daños cosméticos y xiv) reclamaciones falsas o fraudulentas.

También excluimos los siguientes aparatos: a) iPod, teléfonos celulares, agendas electrónicas b) joyas, relojes, piedras preciosas, c) obras de arte, d) vehículos motorizados, e) mascotas y plantas, f) artículos consumibles como bebidas, percederos, entre otros., g) tiquetes de aerolíneas, h) artículos de segunda y i) dinero.

### 1.9. Garantía Extendida

**¿Qué te cubrimos?** La reparación o el reemplazo del bien designado cuando finalice la garantía del fabricante.

**Importante:** Por favor ten en cuenta lo siguiente:

- La cobertura estará vigente por doce (12) meses y aplicará sobre electrodomésticos de línea blanca y marrón.
- El precio del electrodoméstico no podrá ser superior de un millón de pesos mda/cte (COP\$1.000.000).
- El electrodoméstico debe adquirirse con la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera para tu uso personal y doméstico;
- La reparación o el reemplazo se llevarán a cabo directamente por nosotros o por un tercero designado;
- Para que este amparo opere, es necesario que dentro de los sesenta (60) días posteriores a la compra, te comuniquemos a las siguientes líneas telefónicas 018000960011 a nivel nacional y 7455553 en Bogotá, allí deberás proporcionar la siguiente información: (i) Número de factura de compra, (ii) Número de serie del Artículo, (iii) Voucher de compra de la tarjeta **débito y/o** crédito.
- Durante cada vigencia anual, sólo tendrás derecho a registrar dos electrodomésticos.
- Los electrodomésticos que hacen parte de la línea marrón son: (i) Televisores, (ii) equipos de sonido, (iii) dvd's, y (iv) teatros en casa.
- Los electrodomésticos que hacen parte de la línea blanca son: (i) neveras, (ii) lavadoras, (iii) secadoras, (iv) hornos microondas, (v) estufas, (vi) campanas extractoras, (vii) incluyéndose dentro de ésta también pequeños aparatos como son licuadoras, (viii) sanducheras, (ix) exprimidores, batidoras, cafeteras, ollas arroceras y ayudantes de cocina.
- La suma entre la garantía original o del fabricante y la garantía extendida no podrá exceder cinco (05) años.
- El bien asegurado debe tener una garantía original o de fabricante de mínimo tres (03) meses.
- Nosotros determinaremos si reparamos o si reemplazamos el bien por uno de similares características que no exceda el precio de compra del bien reemplazado.
- Las reparaciones incluirán: (i) El costo del diagnóstico, (ii) la mano de obra, (iii) repuestos que sean necesarios, (iv) fletes o transporte de bienes de gran tamaño de la ciudad o municipio en el que se encuentre a la ciudad o municipio más cercano en donde se encuentre un punto de reparación autorizado.
- Sí la reparación no puede ser llevada a cabo, nosotros reconoceremos el precio de compra del bien asegurado, sin que este valor supere un millón de pesos mda/cte (COP\$1.000.000).
- Para aquellos bienes asegurados cuyo precio se encuentra entre cincuenta mil pesos mda/cte (COP\$50.000) y trescientos sesenta mil pesos mda/cte (COP\$360.000), los cuales una vez terminada la garantía original o del fabricante posean defectos o fallas de fabricación, nosotros procederemos a realizar la indemnización respectiva sin realizar ninguna reparación.

**Código de condicionado:** 01/06/2018-1344-P-09-800CARDIF823BCOL-0R00

**Código de nota técnica:** [22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001](#), [22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PRDL0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PCOM0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001](#), [22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001](#).

### 1.10. Muerte Accidental

**¿Qué te cubriremos?** Si mueres como consecuencia de un accidente o por cualquier causa tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

**Importante:** (i) Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente y se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro (ii) se cubre Homicidio.

**¿Qué NO te cubrimos?** La muerte por suicidio no estará cubierta

### 2. EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables a las coberturas de Hurto En Cajero Electrónico, Hurto En Oficina, Uso Indevido de la Tarjeta de Débito y/o Crédito, Utilización Forzada, Reposición de Documentos, Reposición de Llaves, Reposición de bolso/billetera y su contenido)

Ten en cuenta que para estas coberturas no cubriremos: (i) Actos ilegales, (ii) pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro, (iii) hurtos simples o extravío, (iv) pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera diferentes a la tuya, (v) pérdidas de dinero que ocurran por personas distintas a ti, cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.

### 3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la Fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

| <b>HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO, HURTO EN OFICINA, USO INDEBIDO DE LA TARJETA DÉBITO Y/O CRÉDITO, UTILIZACIÓN FORZADA, REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS, LLAVES, BOLSO/BILLETERA Y SU CONTENIDO</b> | <b>COMPRA PROTEGIDA</b> | <b>GARANTÍA EXTENDIDA</b> |
|--|-------------------------|---------------------------|
|--|-------------------------|---------------------------|

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <a href="https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/">https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/</a> O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.</p> | <p>•Por hurto: Denuncio penal presencial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: <a href="https://adenunciar.policia.gov.co/adenunci">https://adenunciar.policia.gov.co/adenunci</a> O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: A nivel nacional al 01 8000 910112 o en Bogotá D.C. a 5702000.</p> | <p>(i) Documento o carta elaborada por ti en el cual se describan como fecha, hora, entre otros. los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, (ii) factura o certificación expedida por el banco donde aparezca esta información. adquirido, original o copia del Voucher de la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera. donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros. Si no se tienes dicho documento, puedes aportar la certificación expedida por el banco donde aparezca esta información.</p> |
|--|---|---|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>•Por daño: (i) Documento o carta elaborada por ti en el cual se describan como fecha, hora, entre otros. los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, (ii) factura o certificación expedida por el banco donde aparezca esta información. adquirido, original o copia del Voucher de la tarjeta débito, crédito, talonario y/o chequera donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros. Si no se tienes dicho documento, puedes aportar la certificación expedida por el banco donde aparezca esta información.</p> |  |
|--|---|--|

### MUERTE ACCIDENTAL

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

**Código de condicionado:** 01/06/2018-1344-P-09-800CARDIF823BCOL-0R00

**Código de nota técnica:** [22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001](#), [22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PRDL0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PCOM0001](#), [22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001](#), [22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001](#).

- CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación.
- Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

#### 4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente remitir dicha documentación a través de las oficinas de Bancolombia S.A. o a través del correo electrónico [siniestroscardif@bancolombia.com.co](mailto:siniestroscardif@bancolombia.com.co). Una vez enviada la documentación completa CARDIF procederá a resolver tu reclamación.

#### 5. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

**ASEGURADO:** Es la persona titular del producto financiero.

**ASEGURADOR:** CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.

**BENEFICIARIO:** Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación.

- Para las coberturas de Hurto En Cajero Electrónico, Hurto En Oficina, Uso Indevido de la Tarjeta débito y/o Crédito, Utilización Forzada, Reposición de Documentos, Reposición de Llaves, Reposición de bolso/billetera y su contenido, Compra Protegida, Garantía Extendida : EL ASEGURADO.
- Para la cobertura de Muerte Accidental: Los beneficiarios designados o los de ley.

**PRIMA:** Es el precio del seguro.

**¿QUÉ NO TE CUBRIMOS?** Son las exclusiones de la póliza.

**SINIESTRO:** Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza.

**TOMADOR:** Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.

**VALOR ASEGURADO:** Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

**Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.**

**En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.**

**Código de condicionado:** 01/06/2018-1344-P-09-800CARDIF823BCOL-0R00

**Código de nota técnica:** 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PUIF0001, 22/03/2018-1344-NT-P-09-22031809PRDL0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PRBO0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PCOM0001, 22/03/2018-1344-NT-A-09-22031809PGEX0001, 22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001.